

 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 12431776746346334237
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente: 17149B/2019 Convocatoria de subvenciones FMSS	Asunto: RESOLUCIÓN APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BECAS DE COMEDOR 2019/2020
Documento: Tramitador: Emisor: 01005689	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES
CALLE PALACIO VALDES, 2
33207 GIJON
ASTURIAS
FS/00000003/0001/000032905

NOTIFICACIÓN

"En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:"

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 16 de mayo de 2019 (anuncio BOPA nº 98 de 23 de mayo de 2019), se procedió a la aprobación de la Convocatoria Becas de Comedor escolar dirigidas a menores escolarizados en segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria, para colegios públicos y concertados de Gijón durante el curso 2019/2020, y se autorizó el gasto para financiar dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y Mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de Beca de comedor escolar para el curso 2019/2020 finalizó el día 7 de junio de 2019.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 7.3.1 del texto de la convocatoria, por la comisión técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas en atención a las circunstancias socio-económicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde la División Operativa de Acción Social de la Fundación, se ha emitido Informe de fecha 26 de julio de 2019, con propuesta de aprobación de la lista provisional de Becas comedor que figura en el expediente de razón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 13 l) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la competencia de la Presidencia para resolver.

SEGUNDO.- La convocatoria de Becas de Comedor escolar para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2018/2019 aprobadas por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 16 de mayo de 2019 (anuncio BOPA nº 98 de 23 de mayo de 2019), y específicamente, la Base 7ª de la citada convocatoria.

TERCERO.- El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la cláusula nº 7.3.2 de la convocatoria, que establecen un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones por parte de los interesados a los que se les requiera, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.

CUARTO.- Resulta aplicable el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 94 de la citada Ley.

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de Becas de comedor, que figura como Anexo a la presente Resolución, debidamente diligenciado, que incluye aquellas solicitudes que cumplen con lo establecido en la cláusula 4ª de la Convocatoria y han aportado toda la documentación (pendiente de Resolución). Aquellas solicitudes que deben presentar documentación (subsanaar documentación) y las que incumplan alguno de los requisitos para obtener la beca (denegada provisionalmente).

SEGUNDO.- Publicar la mencionada lista provisional en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).

Lo que se publica concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, sin perjuicio de la publicación adicional en otros medios, para la subsanación de la documentación y/o presentación de alegaciones, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas por desistidas de su petición..